



Asamblea General

Distr. limitada
27 de febrero de 2009
Español
Original: inglés

Comisión sobre la Utilización del Espacio Ultraterrestre con Fines Pacíficos

Subcomisión de Asuntos Jurídicos

48° período de sesiones

Viena, 23 de marzo a 3 de abril 2009

Tema 5 del programa provisional*

**Información sobre las actividades de las organizaciones
intergubernamentales y no gubernamentales internacionales
relacionadas con el derecho espacial**

Información sobre las actividades de las organizaciones intergubernamentales y no gubernamentales internacionales relacionadas con el derecho espacial

Nota de la Secretaría

Índice

	<i>Página</i>
I. Introducción	2
II. Respuestas recibidas de las organizaciones internacionales intergubernamentales y no gubernamentales.	2
Centro Europeo de Derecho Espacial	2
Asociación de Derecho Internacional.	9

* A/AC.105/C.2/L.274.



I. Introducción

En su resolución 63/90 la Asamblea General hizo suya la recomendación de la Comisión sobre la Utilización del Espacio Ultraterrestre con Fines Pacíficos de que la Subcomisión de Asuntos Jurídicos examinara, como tema ordinario de su programa, el titulado “Información sobre las actividades de las organizaciones internacionales intergubernamentales y no gubernamentales relacionadas con el derecho espacial”. La Secretaría redactó el presente documento basándose en la información recibida al 30 de enero de 2009 de las siguientes organizaciones internacionales intergubernamentales y no gubernamentales: Centro Europeo de Derecho Espacial y Asociación de Derecho Internacional.

II. Respuestas recibidas de las organizaciones internacionales intergubernamentales y no gubernamentales

Centro Europeo de Derecho Espacial

A. Información de antecedentes

1. Introducción

1. El Centro Europeo de Derecho Espacial fue establecido en 1989 por iniciativa y bajo el patrocinio de la Agencia Espacial Europea (ESA), y con el apoyo de varios pioneros en ese ámbito. Funciona con arreglo a una carta en que se definen sus misiones, estructura y objetivos (cuya última versión fue aprobado en junio de 2007).

2. Objetivos y organización

2. El objetivo principal del Centro es aumentar y difundir en Europa y otras regiones la comprensión del marco jurídico de importancia para las actividades espaciales. Los dos mecanismos principales que utiliza para cumplir ese objetivo son el intercambio de información entre los interlocutores y la mejora y promoción de la enseñanza del derecho del espacio. Otra finalidad del Centro es presentar información actualizada sobre la contribución de Europa a las actividades espaciales fuera del continente, y reforzar con ello su situación en la esfera de la práctica, la enseñanza y las publicaciones relativas al derecho del espacio.

3. Estructura flexible y abierta

3. El Centro, reúne principalmente a profesionales, abogados, académicos y estudiantes, y alienta el intercambio de información interdisciplinaria. Su organización es flexible, y carece de la personalidad jurídica. Por su estructura, constituye un foro para todos los interesados en participar en un debate constructivo sobre el derecho del espacio. Su Asamblea General, abierta a todos sus miembros, se reúne cada dos años y elige a la Junta, asegurando una representación equitativa de distintos interlocutores profesionales y zonas geográficas. La Secretaría Ejecutiva se ocupa de la gestión y la promoción de las actividades del Centro.

4. Junta del Centro Europeo de Derecho Espacial

4. Los miembros de la Junta del Centro son elegidos durante el período de sesiones bienal de su Asamblea General por un período de dos años, y son nacionales de los Estados miembros o asociados de la ESA u otros países europeos que hayan celebrado acuerdos de cooperación con la Agencia. Los miembros de la Junta poseen una formación y experiencia destacadas en materia de derecho espacial, y se comprometen a promover resueltamente los objetivos del Centro en los planos nacional e internacional.

5. Composición y red

5. Pueden pasar a ser miembros del Centro las personas naturales o jurídicas de los Estados miembros o asociados de la ESA o de otros países europeos que hayan celebrado acuerdos de cooperación con esa Agencia, previo pago de una cuota anual. La afiliación otorga el derecho a participar en las distintas actividades del Centro, así como el derecho de voto (activo y pasivo) en la Asamblea General y el de recibir las publicaciones del Centro, en particular su boletín. La afiliación debe renovarse al comienzo de cada año (entre enero y febrero).

6. Puntos de contacto nacionales

6. Para facilitar su contacto con los miembros, la difusión de información y la organización de actividades, el Centro ha fomentado la creación de puntos de contacto nacionales que sirven de enlace con sus miembros. Así pues, se han establecido esos puntos de contacto en Alemania, Austria, Bélgica, España, Finlandia, Francia, Italia, los Países Bajos y el Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte. Su situación difiere conforme exista o no un instituto o centro de derecho espacial en el país interesado y según la modalidad jurídica que hayan adoptado sus miembros. Esos puntos nacionales de contacto, con el apoyo organizativo del Centro, cumplen una función importante en lo que respecta a la promoción de actividades como conferencias, simposios e investigaciones sobre cuestiones espaciales. El Centro procura aumentar la presencia de otros nuevos puntos de contacto en los Estados miembros de la ESA (que son en la actualidad 17) e incluso en los Estados no miembros.

7. Financiación

7. En la actualidad el Centro se financia principalmente con fondos del presupuesto ordinario de la ESA, y otras instituciones prestan apoyo a actividades concretas como el curso de verano. Desde enero de 1994 los miembros del Centro abonan una pequeña cuota de inscripción.

B. Actividades

1. Curso de verano sobre derecho y política espaciales

8. El Centro Europeo de Derecho Espacial y la Universidad de Génova, conocida especialmente por sus estudios relativos al derecho del transporte marítimo y el derecho aeroespacial realizados bajo la conducción del Sr. Francesco Munari y sus colegas, organizaron el 17º curso de verano sobre derecho y política espaciales.

Esa actividad tuvo lugar del 1° al 12 de septiembre de 2008 en la Universidad de Génova (Italia).

9. Asistieron al curso 35 estudiantes de 15 nacionalidades de 13 países (Alemania, Austria, Bélgica, Brasil, España, Finlandia, Francia, Grecia, Italia, México, Nigeria, Polonia, Reino Unido) y de 15 nacionalidades (alemana, austríaca, belga, brasileña, británica, coreana, chipriota, española, francesa, griega, italiana, japonesa, mexicana, nigeriana y polaca). Los estudiantes participaron en 41 horas de conferencias sobre derecho del espacio y cuestiones normativas, impartidas por 36 oradores, todos ellos académicos y especialistas en el ámbito del espacio. Además, los estudiantes, que se dividieron en ocho equipos, resolvieron satisfactoriamente un caso práctico, relativo a la seguridad en el espacio y la simulación de una licitación internacional, coordinado por el Profesor P. Achilleas, Director del Instituto de derecho espacial y telecomunicaciones de la Universidad de París-Sur XI. Esa actividad, que se dividió en dos partes (un informe escrito y una ponencia oral ante un grupo de expertos en asuntos espaciales) dio a los estudiantes la posibilidad de mejorar su inglés y aplicar los conocimientos adquiridos en la Universidad y durante las lecciones. La preparación de los proyectos de los equipos fue supervisada por cuatro profesores (Beatrice Weihert (Alemania); Julie Abouyehia (Francia); Roberta Battista (Italia) y Damian Bielicki (Polonia). Esos profesores ayudaron a los alumnos a que su investigación y sus ponencias fueran inteligibles, lógicas y claras. El premio al mejor informe escrito se otorgó al equipo Prometheus (integrado por Charles-Edward Dumont, Marita Ioannou, Kokoro Ohki y Stefano Spano); el premio por la mejor ponencia oral recayó en Space Net (integrado por Francesca Ines Moretto, Susanne Knasmueller, Kyriaki Monezi, Hyoun-Seoung Yang y Thomas Zéphirin); y el premio por el mejor uso del lenguaje recayó en Leonidas (integrado por Ioannis-Alexandros Ioannidis, Vincent Juillet, Daniel Konrad Link, Mari Angeles López y Nina Wanke). El grupo ganador fue Space Net. Al final del curso, los estudiantes se sometieron a un examen que consistió en responder a preguntas sobre asuntos jurídicos relacionados con las lecciones a las que habían asistido durante las dos intensas semanas del curso.

10. El 18° curso de verano sobre derecho y política espaciales se celebrará en septiembre de 2009, cuya fecha y lugar de celebración están todavía por decidir.

2. Concurso Manfred Lachs de tribunales simulados de derecho espacial

11. Las rondas regionales del 17° Concurso Manfred Lachs de tribunales simulados de derecho espacial se celebraron en la Escuela de Derecho de Riga (Letonia) del 16 al 19 de abril de 2008.

12. Se inscribieron en el concurso ocho grupos (integrados por 27 participantes) de las instituciones siguientes: Instituto Internacional de Derecho Aeronáutico y Espacial de la Facultad de Derecho de la Universidad de Leiden (Países Bajos); Universidad de Inner Temple, Londres (Reino Unido); Escuela de Derecho de Riga (Letonia); Universidad Católica Juan Pablo II de Lublin (Polonia); Universidad de Strathclyde, Glasgow, Escocia; Universidad de Augsburg (Alemania); Universidad Católica de Lovaina (Bélgica); Universidad de París-Sur XI, Sceaux (Francia). Todos los participantes realizaron excelentes investigaciones. Los estudiantes resolvieron una controversia hipotética titulada “Causa relativa al suministro continuo de los servicios de satélites indispensables para los países cuyo operadores se encuentran en situación de insolvencia *Concordia* y *Landia* contra *Usurpia*”, cuyo objetivo fue estudiar la medida en que el derecho internacional, incluidos los

diversos tratados sobre el espacio ultraterrestre, podían y debían otorgar protección a los países en desarrollo que dependían de los satélites para satisfacer sus necesidades de telecomunicaciones. Esa actividad, que se dividió en dos partes, permitió a los estudiantes mejorar su inglés y poner en práctica sus conocimientos sobre derecho espacial. Los jueces que evaluaron los informes escritos fueron I. Zilioli, L. Ravillon y G. Goh, y los que examinaron los argumentos orales fueron S. Marchisio, O. Ribbelink, E. Back Impallomeni, C. de Cooker, K. Metcalf-Nyman, A. Kerrest y M. Lejniaks. El equipo ganador de las rondas europeas del concurso fue el de la Universidad de Augsburg (integrado por Christian Odehnal, Melanie Ortlieb, Maximilian Widmann y Sarah Schumann, instructora). El segundo clasificado fue el de la Universidad de Lovaina (Bélgica) (integrado por Mathieu Soete, Kai Xiang Teo y Batist Paklons, instructor). Los premios a las mejores exposiciones orales se otorgaron a Kai Xiang Teo, de la Universidad de Lovaina (Bélgica), y Dymtro Chybisov, de la Escuela de Derecho de Riga (Letonia). Los premios a los mejores informes escritos recayeron en la Universidad de Augsburg (Alemania) y la Universidad de París-Sur XI. La actividad fue acogida y patrocinada por la Escuela de Derecho de Riga de la Universidad de Letonia, Scott Group Limited, la Agencia de Fomento y Desarrollo de Letonia y el Centro Estatal de Radio y Televisión de Letonia.

13. En la final mundial del concurso, que se celebró durante el 59º Congreso de la Federación Astronáutica Internacional el 2 de octubre de 2008 en la sala municipal de Glasgow (Reino Unido), representó a Europa la Universidad de Augsburg (Alemania). El equipo de esa universidad obtuvo la calificación más alta por sus informes y pasó directamente a la ronda final. La Universidad de Georgetown, de Washington D.C. (Estados Unidos) y la Universidad de Nueva Gales del Sur (Australia) compitieron en la semifinal, celebrada el 30 de septiembre. Tras ganar la semifinal la Universidad de Nueva Gales del Sur, compitió con la Universidad de Augsburg y ganó el concurso. Los jueces de la final fueron (el juez Abdul Koroma y el juez Peter Tomka y Francis Lyall de la Universidad de Aberdeen (Reino Unido)). El premio al mejor informe escrito correspondió a Alemania, y a la mejor presentadora oral a Madeleine Ellicott de Australia.

14. Las rondas regionales europeas del 18º Concurso Manfred Lachs de tribunales simulados de derecho espacial se celebrarán en mayo de 2009. Las semifinales y las finales de ese certamen tendrán lugar durante el 52º Coloquio sobre Derecho del Espacio Ultraterrestre del Instituto Internacional de Derecho del Espacio, que se celebrará en 2009 en Daejeon (República de Corea). En la dirección <http://www.spacemoot.org> puede consultarse información sobre la “*Causa Fornjot contra Telesto*, relativa al despliegue y la utilización de la fuerza en la órbita baja de la Tierra.

3. Foro de profesionales

15. El foro de profesionales del Centro Europeo de Derecho Espacial correspondiente a 2008 se celebró el 15 de diciembre en la Sede de la ESA en París (Francia), y fue organizado por la Secretaría Ejecutiva de ese Centro, Melanie Vincent, en cooperación con el coordinador del Foro, F. G. von der Dunk, de la Universidad de Nebraska (Estados Unidos). Asistieron a él unos 60 profesionales de diversas instituciones, centros comerciales y académicos, que abordaron el tema de la legislación nacional sobre el espacio en Europa: cuestiones relativas a la autorización, habida cuenta de la evolución de la cooperación espacial europea. En el sitio web del Centro puede

consultarse un informe sobre el Foro, escrito por F. G. von der Dunk (http://www.esa.int/SPECIALS/ECSL/SEM0MNGHZTD_0.html).

16. El siguiente Foro de profesionales del Centro se celebrará en diciembre de 2009, quedando por determinar su fecha, lugar de celebración y tema.

4. Coloquios, conferencias y cooperación internacional

17. Durante el 47º período de sesiones de la Subcomisión de Asuntos Jurídicos de la Comisión sobre la Utilización del Espacio Ultraterrestre con Fines Pacíficos, el Instituto Internacional de Sociología Jurídica (IISJ) y el Centro Europeo de Derecho Espacial organizaron un simposio de dos días de duración. Esa actividad fue coordinada por Tanja Masson-Zwaan, representante del Centro, en cooperación con Sergio Marchisio, Presidente de esa entidad, y se celebró los días 31 de marzo y 1º de abril de 2008. Durante ese simposio, dividido en dos sesiones, se presentaron informes de instituciones nacionales e internacionales de derecho espacial sobre las repercusiones jurídicas de las aplicaciones de la tecnología espacial en el cambio climático mundial. En la primera reunión se abordaron los principios y las normas relativas a dichas aplicaciones para combatir ese fenómeno, y la segunda versó sobre las instituciones y los instrumentos correspondientes. Las ponencias pueden consultarse en el sitio web de la Oficina de Asuntos del Espacio Ultraterrestre, <http://www.unoosa.org/oosa/COPUOS/Legal/2008/symposium.html>.

18. Durante el 48º período de sesiones de la Subcomisión de Asuntos Jurídicos de la Comisión y en colaboración con el IISJ, se celebrará el 23 de marzo de 2009 un simposio de un día de duración, titulado “Trigésimo aniversario del Acuerdo sobre la Luna; Retrospectiva y perspectivas”.

19. El Centro Regional Africano de Ciencia y Tecnología Espaciales, institución francófona, la Organización Islámica para la Educación, la Ciencia y la Cultura (ISESCO), el Centro Real de Teleobservación Espacial (CRTS), la Escuela Mohammadia de ingeniería (EMI) y la Oficina de Asuntos del Espacio Ultraterrestre de las Naciones Unidas, con el apoyo del Centro Europeo de Derecho Espacial y la ESA, organizaron conjuntamente del 10 al 12 de octubre de 2008 en Rabat (Marruecos) un curso práctico internacional sobre los aspectos técnicos, organizativos y jurídicos de la utilización de la tecnología espacial para la gestión de actividades en casos de desastre y la respuesta de urgencia.

20. F. G. von der Dunk, miembro de la Junta del Centro, representó a esa institución durante el tercer simposio Eilene Galloway sobre cuestiones cruciales del derecho espacial, cuyo tema principal fue el artículo VI del Tratado sobre el Espacio Ultraterrestre: cuestiones y aplicación, que tuvo lugar el 11 de diciembre de 2008 en Washington D.C. y fue organizado por el Centro Nacional de Teleobservación, Derecho Aéreo y Derecho Espacial de la Universidad de Mississippi, el Journal of Space Law, el Instituto Internacional de Derecho Espacial y Arianespace.

5. Política y administración: reuniones de la Junta

21. En 2008, la Junta del Centro Europeo de Derecho Espacial celebró sus reuniones 52ª, el 29 de enero, 53ª, el 6 de junio y 54ª, el 10 de octubre. Todas las reuniones se celebraron en la Sede de la ESA en París.

6. Publicaciones

1. Base de datos jurídicos

22. Desde octubre de 2004 se halla en funcionamiento y abierta al público la base de datos jurídicos del Centro (<http://www.esa.int/SPECIALS/ECSL>), que constituye un instrumento singular para promover los conocimientos sobre derecho del espacio en el plano europeo e internacional. Su objetivo es familiarizar a los usuarios con el derecho del espacio y destacar los resultados y productos de las conferencias y foros sobre esa materia (tales como las actas de las reuniones, informes de investigación y artículos). Ese sitio tiene también la finalidad de promover la labor de los puntos de contacto nacionales del Centro, los institutos de derecho del espacio, las universidades, los centros de investigación, la Comisión sobre la Utilización del Espacio Ultraterrestre con Fines Pacíficos, la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura y otras organizaciones, así como la de los organismos espaciales nacionales, a fin de crear una red de las instituciones, centros docentes e institutos de investigación que se ocupan del derecho del espacio. Periódicamente se actualiza la base de datos jurídicos del Centro y se le agregan nuevos enlaces.

2. Cuarta edición del folleto “Space law teaching in Europe”

23. El folleto “Space law teaching in Europe” es una iniciativa del Centro que se publicó por primera vez en 1991 y se revisó en 1993. Contiene una lista de instituciones de enseñanza sobre derecho del espacio, universidades y centros educativos europeos que se ocupan del derecho del espacio, así como información detallada sobre el personal docente, los créditos, los derechos de matrícula y la duración de sus distintos cursos, junto con ilustraciones de las instituciones citadas.

24. La tercera edición del folleto “Space law teaching in Europe” se publicó en mayo de 2005 y se distribuyó gratuitamente a instituciones y académicos interesados en la enseñanza del derecho espacial, así como a estudiantes. Se prepara su versión cuarta y ampliada, que se finalizará en los próximos meses.

3. Boletín

25. El Boletín del Centro contiene artículos sobre cuestiones jurídicas y otros temas de interés para la colectividad espacial. Se trata de un preciado instrumento, que presenta información sobre la evolución del derecho espacial y las actividades realizadas en el mundo, como conferencias o cursos prácticos de importancia para el sector espacial y las aplicaciones de la tecnología correspondiente. El Boletín se envía gratuitamente a los miembros del Centro y se publica luego en la sección correspondiente de su sitio web.

26. El ejemplar más reciente del boletín, publicado en enero de 2009, contiene lo siguientes: un mensaje del Presidente del Centro; un informe sobre el Simposio del Instituto Internacional del Derecho del Espacio y el Centro, titulado “Report on the 2008 IISL/ECSL Symposium on Legal Implications of Space Applications for Global Climate Change”, que tuvo lugar los días 31 de marzo y 1º de abril de 2008 (por F. G. von der Dunk, Miembro de la Junta del Centro); un informe sobre la ronda europea del concurso Manfred Lachs de tribunales simulados de derecho espacial celebrada en la Escuela de Derecho de Riga, Riga, del 16 al 19 de abril de 2008

(a cargo de Melanie Vincent, Secretaria Ejecutiva del Centro); un informe sobre la final mundial del 17º Concurso Manfred Lachs de tribunales simulados de derecho espacial (por Melanie Vincent, Secretaria Ejecutiva del Centro); un informe sobre el 17º curso de verano sobre derecho y política espaciales, celebrado en Genoa (Italia) del 1º al 12 de septiembre de 2008 (por Melanie Vincent, Secretaria Ejecutiva del Centro); un artículo titulado “*ECSL Summer Course 2008, Genoa: The Astronauts take the floor*” (por Roberta Battista, de la Universidad de Génova; un informe sobre la reunión de 2008 del Foro de profesionales del Centro titulado “*National space legislation in Europe - issues of authorization in the light of developments in European space cooperation*”, celebrado el 15 de diciembre de 2008 de la ESA en París (por F. G. von der Dunk); un artículo sobre el protocolo sobre bienes espaciales, del Instituto Internacional para la Unificación del Derecho Privado (Unidroit) (por Sergio Marchisio, en calidad de Presidente del Comité de peritos gubernamentales de Unidroit; un artículo sobre el proyecto de código de conducta sobre las actividades relativas al espacio ultraterrestre (por Sergio Marchisio, en calidad de representante del Instituto de Estudios Legales Internacionales, Consejo Nacional de Investigaciones de Roma); un informe sobre el curso práctico sobre los aspectos técnicos, organizativos y jurídicos de la utilización de la tecnología espacial para la gestión de actividades en casos de desastre, celebrado en Rabat (Marruecos) del 10 al 12 de noviembre de 2008 (por P. Achilleas, de la Universidad de París-Sur XI, Sceaux); Eilene M. Galloway sobre cuestiones cruciales del derecho espacial (por F. G. von der Dunk; un artículo titulado “*Nationales Weltraumrecht/National space law: development in Europe – challenges for small countries*” (por Christian Brünner y Edith Walter); un artículo sobre el libro electrónico sobre el derecho del espacio ultraterrestre y del mar (por María del Carmen Muñoz Rodríguez de la Universidad de Jaén); un calendario de próximos eventos principales e información del Centro Europeo de Derecho Espacial.

C. Próximas actividades y proyectos previstos para 2009

1. Simposio del Instituto Internacional de Derecho Espacial y el Centro Europeo de Derecho Espacial, 2009

27. El próximo simposio de esas entidades está previsto para el 23 de marzo de 2009, durante el 48º período de sesiones de la Subcomisión de Asuntos Jurídicos. Estará titulado “Trigésimo aniversario del Acuerdo sobre la Luna: retrospectiva y perspectiva”.

2. Concurso Manfred Lachs de tribunales simulados de derecho espacial

28. Las rondas europeas del concurso Manfred Lachs de tribunales simulados de derecho espacial se celebrarán en mayo de 2009.

29. Las semifinales y finales mundiales de ese concurso tendrán lugar en Daejeon (República de Corea) en octubre de 2009, durante el 60º Congreso de la Federación Astronáutica Internacional.

3. Curso de verano sobre derecho y política espaciales

30. El 18º curso de verano del Centro Europeo de Derecho Espacial sobre derecho y política espaciales se celebrará en septiembre de 2009. Las fechas y lugar de su celebración están por determinar.

4. Foro anual de profesionales

31. El próximo foro de profesionales anual se celebrará en diciembre. Su lugar de celebración y el tema sobre el que versará están por determinar.

5. Reuniones de la Junta

32. Las próximas reuniones de la Junta del Centro se celebrarán en febrero y junio de 2009. Las fechas y el lugar de su celebración están por determinar.

Asociación de Derecho Internacional**A. Información de antecedentes**

1. La Asociación de Derecho Internacional (ILA) se fundó en Bruselas en octubre de 1873 y tiene su sede en Londres. Desde sus comienzos, la ILA ha aplicado una política de apertura y divulgación, y sus objetivos son estudiar, aclarar y desarrollar el derecho internacional público y privado, así como promover la comprensión y el respeto de ese derecho. Esos objetivos se han promovido principalmente mediante la labor de las comisiones internacionales de la ILA, cuyas actividades se centran en su serie de conferencias bienales, que constituyen un foro para examinar y respaldar la labor de esas comisiones. La Comisión de Derecho del Espacio de la ILA ha venido trabajando ininterrumpidamente desde su creación durante la 48ª Conferencia Internacional de la ILA, celebrada en Nueva York en 1958. La 73ª Conferencia se celebró en agosto de 2008 en Río de Janeiro (Brasil).

2. El actual presidente mundial de la ILA (para el período de 2008 a 2010) es Eduardo Grebler (Brasil), y el de su Consejo Ejecutivo, con sede en Londres, Lord Slynn of Hadley. Desde 1996, la Comisión de Derecho del Espacio de la ILA es observadora permanente ante la Comisión sobre la Utilización del Espacio Ultraterrestre con Fines Pacíficos y sus dos Subcomisiones. Actualmente, Maureen Williams ejerce las funciones de Presidenta del Comité de derecho del espacio y Stephan Hobe (Alemania), las de relator general. La Asociación coopera con otras organizaciones internacionales públicas y privadas, como la Comisión de Derecho Internacional, el Instituto de las Naciones Unidas de Investigación sobre el Desarme, el Instituto Internacional de Derecho Espacial y el Centro Europeo de Derecho Espacial, entre otras.

B. Actividades de la Comisión de Derecho del Espacio de la ILA en 2008

1. 47º período de sesiones de la Subcomisión de Asuntos Jurídicos

3. El Presidente, el relator general y el relator de la Comisión de Derecho del Espacio asistieron al 47º período de sesiones de la Subcomisión de Asuntos Jurídicos en 2008. Se presentó un informe y distribuyó a los participantes y el Presidente hizo una ponencia (véase A/AC.105/C.2/L.270).

2. Conferencia titulada “Security in Space: the Next Generation”

4. La Comisión de Derecho del Espacio fue invitada a participar en una Conferencia titulada “Security in Space: the Next Generation” organizada por el Instituto de las Naciones Unidas de Investigación sobre el Desarme, que se celebró en Ginebra los días 31 de marzo y 1º de abril¹. El Presidente presentó una ponencia titulada “Protección del espacio ultraterrestre, hacia una reducción de los desechos espaciales”.

3. 73ª Conferencia de la Asociación de Derecho Internacional

5. En la 73ª Conferencia de la Asociación, celebrada en Río de Janeiro (Brasil) del 17 al 21 de agosto, la Comisión de Derecho del Espacio expuso la labor que había realizado desde la 72ª Conferencia de la Asociación celebrada en Toronto (Canadá) en 2006.

6. En esa ocasión, además de las reuniones de trabajo habituales de las diversas comisiones, se abordaron otras cuestiones de interés relativas al derecho internacional y las relaciones internacionales, en el marco de las denominadas “reuniones paralelas”, en las que actuaron como moderadores algunos funcionarios y miembros de la Comisión de Derecho del Espacio. El informe sobre las deliberaciones se publicará en breve. En el presente informe se presta atención especial a la reunión de trabajo de la Comisión de Derecho del Espacio y a la presentación del informe sobre la Conferencia.

a) El espacio ultraterrestre como escenario de una guerra y sus posibles efectos en el plano mundial

7. Una de las sesiones paralelas celebrada durante la 73ª Conferencia de la ILA versó sobre la cuestión del espacio ultraterrestre como escenario de una guerra y sus posibles efectos en el plano mundial. Los participantes examinaron diferentes riesgos, incluso aquellos que se derivan del emplazamiento de armas en el espacio ultraterrestre y la presencia de desechos espaciales y de objetos cercanos a la Tierra de origen natural.

¹ Instituto de las Naciones Unidas de Investigación sobre el Desarme. *Security in Space: the Next Generation. Informe de la Conferencia, 31 de marzo y 1º de abril de 2008*. (publicación de las Naciones Unidas, N° de venta G.V.E.08.03).

b) Reunión paralela: gestión del tráfico espacial

8. En otra reunión paralela se examinó la cuestión de la gestión del tráfico espacial. Tras haberse acogido con beneplácito la inclusión del problema de los desechos espaciales en el programa de la Subcomisión de Asuntos Jurídicos como cuestión específica y tema de debate, los participantes en la 73ª Conferencia de la ILA convinieron en que, tarde o temprano, la Subcomisión debería considerar también la cuestión de la gestión del tráfico espacial. Se opinó que la redacción de normas para la gestión del tráfico espacial era una tarea compleja dado que los ámbitos de la seguridad física y la seguridad tecnológica en el espacio se superponían y que sería un avance importante la promulgación de legislación espacial nacional sobre esa materia.

9. Sin embargo, se señaló que convendría definir el espacio ultraterrestre, pues ello facilitaría la labor de las instituciones que debían ocuparse de los aspectos jurídicos de la gestión del tráfico espacial.

4. Reunión de trabajo: contenido del informe de la 73ª Conferencia de la ILA

10. Con respecto al informe que la Comisión de Derecho del Espacio presentó a la 73ª Conferencia de la ILA, la Subcomisión de Asuntos Jurídicos, en su 47º período de sesiones había tomado nota de la información que había recibido de la ILA sobre sus contribuciones más recientes respecto del derecho del espacio que figuraba en una nota de la Secretaría (A/AC.105/C.2/L.270) y había observado que, en la 73ª Conferencia de la ILA la Comisión de Derecho del Espacio de la ILA informaría sobre la teleobservación, la legislación nacional sobre el espacio, cuestiones relativas al registro, los aspectos jurídicos de los desechos espaciales y el arreglo de controversias relacionadas con actividades espaciales. Se prestaría especial atención al uso de datos de satélites en los litigios nacionales e internacionales y a su valor probatorio en los tribunales. Estaba previsto que el Grupo de Estudio de la ILA sobre la responsabilidad de las organizaciones internacionales, que trabajaba en estrecha cooperación con la Comisión de Derecho Internacional, se reuniera también en el marco de la 73ª Conferencia de la ILA. La Subcomisión de Asuntos Jurídicos esperaba que se la mantuviera debidamente informada de los progresos que el Grupo de Estudio realizara en su labor.

11. La Comisión de Derecho del Espacio presentó a la 73ª Conferencia de la ILA un informe sobre los aspectos jurídicos de la privatización y comercialización de las actividades espaciales (y otros asuntos conexos). Durante la reunión de trabajo de la Comisión de Derecho del Espacio se plantearon numerosas ideas y opiniones, que se recogieron en el informe de la Conferencia.

12. La primera parte de ese informe incluye una introducción por el Presidente de la Comisión de Derecho del Espacio, un examen de la labor realizada por la Comisión en los dos años anteriores, en el que se destacan la utilización de datos de satélites en los litigios internacionales), cuestiones relativas al registro y las novedades en el ámbito de los desechos espaciales. En la segunda parte, presentada por el relator general, se incluye información relativa a la legislación nacional sobre el espacio y diversos aspectos relacionados con el registro de objetos espaciales.

a) La teleobservación, los datos de satélite y su valor probatorio en los tribunales

13. El informe de la ILA incluía información sobre diversos aspectos controvertidos de teleobservación y los datos de satélites que se habían planteado en la 72ª Conferencia de la ILA, concretamente:

a) Teleobservación y cuestiones de registro, así como la contribución de la Comisión del Derecho Espacial al informe del Grupo de Trabajo sobre la práctica de los Estados y las organizaciones internacionales en cuanto al registro de objetos lanzados al espacio ultraterrestre;

b) Interpretación y aplicación de los Principios relativos a la teleobservación de la Tierra desde el espacio (Resolución de la Asamblea General, 41/65, anexo) en particular el principio XII, relativo a los derechos de acceso de datos, y cuestiones relacionadas con la comercialización de los datos reunidos por los satélites de observación de la Tierra, y

c) Validez de los Principios, por ejemplo si los principios reflejaban la práctica de los Estados y eran compatibles con la actual situación internacional.

14. La Comisión de Derecho Espacial participó particularmente en el análisis de los modos en que se utilizan en la actualidad los datos de satélites, en concreto su valor probatorio ante los tribunales, asunto que requiere examinarse por separado.

15. A juicio de la Comisión de Derecho del Espacio se requieren soluciones para atender la situación actual caracterizada por la renuncia a utilizar imágenes de satélite en los tribunales, en particular por casos de controversias acerca de fronteras, en las que resulta indispensable la precisión de las tecnologías espaciales.

16. En la etapa inicial los datos primarios no se pueden modificar. El problema reside en que los datos digitales se pueden manipular, cuestión particularmente delicada en lo que atañe a las controversias acerca de fronteras, dado que entrañan cuestiones de soberanía respecto de tierras y derechos de aguas. En varios casos recientes y fallados por la Corte Internacional de Justicia, así como en otros instrumentos internacionales, se reflejan con claridad la importancia de esas cuestiones².

17. Por ello, una de las cuestiones pendientes es el tratamiento de las imágenes digitales, que equivalen normalmente a una serie de datos. La diferencia entre datos de satélite y datos obtenidos por otros medios convencionales no es sólo la mayor precisión de los primeros, con apenas margen para error humano, sino el amplísimo margen de interpretación que se deja a los expertos. El problema principal reside en que es posible alterar las imágenes digitales, oscureciendo, trasladando o introduciendo elementos, sin que queden vestigios visibles, lo que supone depender de los expertos para interpretar los datos, lo que es especialmente intranquilizante para jueces, árbitros y abogados.

² Véase el informe de la 72ª Conferencia de la ILA, en particular los capítulos sobre derecho del espacio y sobre la reunión de trabajo; véase también un estudio realizado en 2004 por el British Institute of International Comparative Law, en el que un grupo de juristas y expertos en interpretación de datos de satélites y cartografía digital comparten su experiencia. El grupo elaboró un informe que se presentó a la Conferencia anual del Instituto, el 22 de junio de 2001, en el que se examinó a fondo.

18. Las distintas etapas que deben seguirle en la elaboración de mapas digitales son las siguientes:

a) Los satélites de observación reúnen los datos primarios que transmiten a la Tierra; en esa etapa los datos no tienen valor real;

b) A continuación los datos son sometidos a un tratamiento preliminar, que consiste en efectuar correcciones atmosféricas, radiométricas y geométricas, entre otras;

c) Los datos primarios pueden observarse en formato digital, y a petición del usuario pueden destacarse algunos aspectos de la imagen mediante programas informáticos.

d) El usuario puede solicitar que se clasifique la información obtenida, cotejando, por ejemplo, las similitudes y las diferencias.

e) Puede agregarse información complementaria, como mapas, datos de GPS, etc., a fin de someter a prueba los resultados de la imagen de satélite³.

19. Uno de los miembros de la Comisión de Derecho del Espacio había observado que la razón principal por la cual era necesario someter los datos primarios a un tratamiento preliminar era la constante posición no ideal de la órbita y la actitud del navío espacial (los ejes transversal, horizontal y longitudinal). Las correcciones eran decisivas para asegurar una imagen no distorsionada. Se ha propuesto que debería ser obligatorio que los encargados de los satélites de teleobservación llevaran un registro de esos datos, a fin de asegurar que los datos primarios sólo se han manipulado lo estrictamente necesario para adaptarlos a los imperativos de la modificación natural de la órbita y la actitud del satélite.

20. Los expertos han manifestado su inquietud por la medida en que actualmente se manipulan los datos en otras esferas como la biología. Un posible avance sería someterlos a tratamiento mediante Photoshop, método descrito en el “*Journal of Cell Biology*” en los Estados Unidos, que ha desenmascarado casos de manipulación y tergiversación de datos⁴.

21. En 2006 documentos fraudulentos publicados en la revista *Science* sobre investigaciones con células madre, desencadenaron una serie de opiniones muy controvertidas sobre el fraude en la ciencia y las denominadas “rutas de la mentira científica”. Ese caso, conocido como el caso Hwang reveló al mismo tiempo la ineficacia de los exámenes por homólogos⁵.

22. El mundo jurídico, incluidos jueces y abogados, todavía se halla dividido respecto del valor de los datos de satélites en las actuaciones judiciales. En ese contexto, la ILA decidió proseguir sus investigaciones sobre esa materia.

³ Véase Harald Ginzky, *Satellite Images as Evidence in Legal Proceedings relating to the Environment - A US Perspective*, *Air and Space Law*, vol. XXV, Kluwer 2000, pág. 115.

⁴ Véase el informe de la 72ª Conferencia de la ILA en el que se explica que si un objeto se amplía a un tamaño superior al de su resolución correcta, mediante el Photoshop se pueden generar más píxeles, y que si se rota el objeto se genera otro grupo de píxeles en una pauta característica. Véase “*On Sunday with the New York Times: 20'*, *The Buenos Aires Herald*”, vol. 6, N° 258.

⁵ Emilio Delgado López-Cózar, Daniel Torres Salinas, y Álvaro Roldán López, “El fraude en la ciencia: reflexiones a partir del Caso Hwang” (“Fraud in science: reflections on the Hwang affair”), en “*El profesional de la información*”, vol. 26, N° 2, (2007) págs. 143 a 150.

23. Todavía no se han elaborado reglas ni normas internacionales sobre la utilización de datos de satélites de observación de la Tierra en los tribunales. Aunque poco a poco se están preparando normas comunes sobre los productos de datos digitales en el plano nacional, todavía impera la incertidumbre en el ámbito jurídico.

24. Es posible que los medios convencionales para obtener pruebas, como las inspecciones sobre el terreno o la fotografía aérea, sean más económicos o preferibles, según los objetivos. El University College de Londres está ensayando la utilización de satélites para aplicar varias leyes, pero con resultados ambivalentes. En los últimos años se ha ido utilizando con considerablemente mayor frecuencia la tecnología de satélites en los tribunales, por lo que resulta necesario dejar mayor constancia de sus aplicaciones y difundir sus resultados.

25. La capacitación del sector judicial es decisiva para el desarrollo de esa tecnología. Sin embargo, en el ámbito jurídico siguen faltando información, conocimientos y comprensión respecto de lo que puede aportar esa tecnología y de sus limitaciones. Por ello, es indispensable fomentar la cooperación interdisciplinaria, a fin de lograr que en el futuro, las tecnologías satisfagan en mayor medida las necesidades de sus usuarios del ámbito jurídico.

26. La importancia del valor probatorio de los datos de satélite se ha ido comprendiendo también en los países en desarrollo. El 14 de mayo de 2008 se organizó sobre los datos de satélites y su admisibilidad y valor probatorio en tribunales nacionales e internacionales una conferencia en Buenos Aires, en el Ministerio de Relaciones Exteriores bajo los auspicios de la Comisión Nacional de Actividades Espaciales (CONAE), el Consejo Nacional de Investigaciones Científicas y Tecnológicas de la Argentina (CONICET), el Instituto Nacional de Derecho Aeronáutico y Espacial (INDAE) y la Agencia Espacial Europea. Tras una ponencia técnica representantes de la Agencia Espacial Europea, INDAE y CONICET abordaron los aspectos jurídicos, desde una perspectiva nacional e internacional. Presidió la reunión el Director Ejecutivo de CONAE y a las ponencias siguió un debate interdisciplinario.

27. Para poder elaborar propuestas sólidas y realistas es necesario estudiar estas cuestiones más a fondo. A continuación figuran algunas conclusiones y propuestas provisionales examinadas durante la 73ª Conferencia de la ILA:

a) Es incuestionable que no se puede modificar los datos primarios. Los problemas que se plantean se refieren a las diversas etapas de la producción de imágenes digitales, basadas en esos datos;

b) Como se ha subrayado en los informes de la ILA, se debería hacer todo lo posible para obtener el máximo rendimiento posible de la utilización de los datos de satélite en todos los ámbitos posibles;

c) La experiencia reciente ha demostrado que esa cuestión es delicada, especialmente cuando se trata de controversias acerca de fronteras. Esos problemas van extendiéndose actualmente a otros ámbitos, como el de la biología, en que programas como "Photoshop" parecen haber sido útiles para detectar la manipulación o adulteración de datos de satélite. En cambio, los exámenes de homólogos no parecen eficaces, particularmente en el ámbito de la medicina y otras ciencias;

- d) En consecuencia, se deberían elaborar sin demora mecanismos fiables para producir imágenes de satélite;
- e) Subsiste la falta de información, conocimientos y comprensión respecto de la practicalidad y las limitaciones de esas tecnologías;
- f) Como hasta ahora no se ha tenido presente al sector jurídico en el desarrollo de la tecnología, la labor debería orientarse a crear mayor conciencia de sus aplicaciones y repercusiones en ese ámbito. La creación de capacidad y la capacitación son de importancia primordial para ajustar las prestaciones a ese objetivo concreto;
- g) En algunas propuestas se indica la necesidad de contar con un órgano internacional de acreditación y homologación de los datos de satélite;
- h) En otras opiniones se propuso elaborar, como medida inicial, un acuerdo relativo a normas internacionales de autenticación y homologación;
- i) Las diversas fuentes consultadas concordaron en la necesidad de preparar una lista de expertos internacionalmente reconocidos a quienes puedan recurrir las partes en una controversia y los tribunales para la interpretación de datos de satélite;
- j) En general se opinó que el control de todas las fases de la recolección de datos, desde la etapa primaria hasta el momento en que se utiliza el producto final, era indispensable para mantener la transparencia de esa tecnología.

b) Registro de objetos espaciales

28. En los debates celebrados durante la 73^a Conferencia de la ILA, los participantes examinaron la resolución de la Asamblea General 62/101 titulada “Recomendaciones para mejorar la práctica de los Estados y las organizaciones intergubernamentales internacionales en cuanto al registro de objetos espaciales” en la que se exhortó a la Comisión de Derecho Espacial a que manifestara su opinión. Se convino en que el objetivo más importante a ese respecto era que el Convenio sobre el registro de objetos lanzados al espacio ultraterrestre⁶ siguiera obteniendo apoyo de la colectividad internacional.

c) Desechos espaciales

29. La Comisión de Derecho del Espacio ha venido examinando la cuestión de los desechos espaciales desde que la ILA, en su 66^a Conferencia, aprobara el Instrumento Internacional sobre la protección del medio ambiente contra los daños causados por los desechos espaciales.

30. Desde esa fecha, en todas las conferencias de la ILA se ha puesto de relieve esa cuestión, con el fin de evaluar si el Instrumento Internacional seguía ajustándose a la situación internacional vigente. La Comisión ha sometido a estrecho escrutinio la forma en que se ha abordado ese asunto en los distintos ámbitos, nacionales, regionales e internacionales, y no consideró necesario introducir cambios importantes al Instrumento Internacional desde que se presentara, en 1995, a la Subcomisión de Asuntos Jurídicos y a la Comisión sobre la Utilización del Espacio Ultraterrestre con Fines Pacíficos.

⁶ Naciones Unidas, *Treaty Series*, vol. 1023, N° 15020.

31. Con el tiempo, el Instrumento Internacional ha venido recibiendo el apoyo y citándose. Además, se recomendó como instrumento útil cuando se examinó la cuestión de los desechos espaciales desde la perspectiva jurídica y en el plano gubernamental. Pese a que la Subcomisión de Asuntos Científicos y Técnicos de la Comisión sobre la Utilización del Espacio Ultraterrestre con Fines Pacíficos había abordado esa cuestión en diferentes planes de trabajo, durante varios años hubo cierta resistencia a incorporarla al programa de la Subcomisión de Asuntos Jurídicos.

32. Actualmente, existe un consenso general acerca de que los desechos espaciales, que son un riesgo para las actividades en el espacio, deberían ser una cuestión prioritaria, seguida por el armamentismo y los objetos cercanos a la Tierra de origen natural (como los asteroides y los meteoritos), que podrían plantear peligro grave de chocar con la Tierra.

i) Un hito: las directrices sobre la reducción de los desechos espaciales, de la Comisión sobre la Utilización del Espacio Ultraterrestre con Fines Pacíficos

33. Esa cuestión se planteó durante la presentación de los informes de la ILA realizados por la presidencia de la Comisión de Derecho del Espacio a la Subcomisión de Asuntos Jurídicos en su 46º período de sesiones, celebrado en 2007 (A/AC.105/L.265) y en su 47º período de sesiones, celebrado en 2008 (A/AC.105/L.270). Anteriormente, el antiguo presidente de la Comisión de Derecho del Espacio, incluía invariablemente la cuestión de los desechos espaciales y el Instrumento Internacional en sus declaraciones anuales ante la Subcomisión de Asuntos Jurídicos de la Comisión sobre la Utilización del Espacio Ultraterrestre con Fines Pacíficos. En ellas se reflejaba la opinión general de que los desechos espaciales constituían un riesgo grave y cada vez mayor y de que se debía llegar a un acuerdo sobre la pronta aplicación de medidas de mitigación a fin de proteger el medio ambiente para las generaciones futuras.

34. En 2007, y teniendo presente los resultados de la 73ª Conferencia de la ILA, la Comisión de Derecho del Espacio de la ILA examinó la labor de la Subcomisión de Asuntos Científicos y Técnicos, y en particular las Directrices sobre la reducción de los desechos espaciales aprobadas por esa Subcomisión en su 44º período de sesiones, celebrado en 2007 (A/AC.105/890, anexo IV). Para ello, la ILA había previsto la división de las medidas para la reducción de los desechos espaciales en dos categorías, las que limitan la generación a corto plazo de desechos espaciales potencialmente peligrosos y las que limitan su generación a más largo plazo. De manera análoga, se prestó atención especial a las siete directrices aprobadas por la Subcomisión de Asuntos Científicos y Técnicos.

35. El hecho de que esas directrices se hayan recogido en las aprobadas por la Asamblea General en su resolución 62/217 y que varios Estados hayan adoptado medidas internas conforme a esas Directrices, pone de manifiesto que la cuestión de los desechos espaciales se deba incorporar al programa de la Subcomisión de Asuntos Jurídicos.

36. Ese objetivo, en el que se centraban la ILA y su Comisión de Derecho del Espacio desde comienzos del decenio de 1990, refleja en gran medida la opinión generalizada entre los especialistas actuales sobre la materia. Por consiguiente,

la Subcomisión de Asuntos Jurídicos ha incorporado ese asunto como cuestión concreta y tema de debate, en su 48º período de sesiones.

37. En ese contexto, la Comisión de Derecho del Espacio está examinando detenidamente la cuestión de los desechos espaciales en el marco de su informe a la 74ª Conferencia de la ILA que se celebrará en La Haya (Países Bajos) en junio de 2010, con miras a evaluar la evolución de la práctica de los Estados. Ello supone analizar los diversos mecanismos internos que han establecido los Estados en el marco de las Directrices para la reducción de los desechos espaciales, así como examinar el Instrumento Internacional para verificar su compatibilidad con la tecnología actual.

ii) Objetos cercanos a la Tierra de origen natural

38. Durante la 73ª Conferencia de la ILA la Comisión de Derecho del Espacio se ocupó también del asunto de los objetos cercanos a la Tierra de origen natural, que constituyen un problema real desde una perspectiva jurídica. Si bien la Subcomisión de Asuntos Científicos y Técnicos ha venido examinando esta cuestión desde hace algún tiempo, la Subcomisión de Asuntos Jurídicos todavía no lo ha hecho. La información que reúna la Subcomisión de Asuntos Jurídicos constituirá una base sólida para establecer un marco jurídico más preciso en lo tocante a la seguridad del espacio. Aunque los juristas apenas han comenzado a ocuparse de los objetos cercanos a la Tierra, ese tema parece que se ha ido incorporando al programa de las diversas instituciones académicas que se ocupan del derecho internacional del espacio⁷.

39. La Comisión de la ILA, basándose en una disertación de su presidencia ante el 51º coloquio sobre el Derecho del Espacio Ultraterrestre (Instituto Internacional de Sociología Jurídica, Glasgow, 2008), relativa a la responsabilidad internacional por los objetos cercanos a la Tierra de origen natural y sus posibles repercusiones, distribuirá en breve un cuestionario a sus miembros para que formulen opiniones y propongan ideas preliminares.

40. De manera análoga, y en cumplimiento de una solicitud de información sobre ese tema formulada por la Oficina de Asuntos del Espacio Ultraterrestre, la ILA y su Comité de Derecho del Espacio prepararon recientemente un documento sobre los aspectos jurídicos de los objetos cercanos a la Tierra de origen natural, para someterlo al examen de la Subcomisión de Asuntos Científicos y Técnicos en su 46º período de sesiones, con arreglo al plan de trabajo establecido para 2008-2010 (A/AC.105/911, Anexo III, párr. 11).

d) Solución de controversias

41. La Comisión de Derecho del Espacio mantiene en examen permanente el proyecto de convención para la solución de controversias relacionadas con actividades espaciales (texto revisado en 1998), aprobado por la ILA en su 68ª Conferencia, celebrada en 1998. Cabe señalar que en el artículo 10 de ese

⁷ Entre otras, el Instituto Internacional de Derecho Espacial de la Academia Internacional de Astronáutica dedicó una de las reuniones de trabajo de su reciente coloquio internacional, celebrado en septiembre de 2008 en Glasgow, al examen de los objetos cercanos a la Tierra de origen natural desde la perspectiva jurídica.

instrumento se prevé la participación de entidades privadas en dichas actividades, así como la posibilidad de que éstas utilicen los mecanismos establecidos en ese proyecto de instrumento.

e) Nexos entre la Asociación de Derecho Internacional y la Comisión de Derecho Internacional respecto de la responsabilidad de las organizaciones internacionales

42. La cooperación entre esos órganos ha sido constante e ininterrumpida. Durante la 73ª Conferencia de la ILA y bajo la presidencia del Dr. Eduardo Valencia Ospina se celebró una reunión de trabajo del grupo de estudio de la ILA sobre la responsabilidad de las organizaciones internacionales, en la que participaron la Presidenta y el Relator de la Comisión de Derecho del Espacio.

43. En esa ocasión se prestó atención al sexto informe sobre ese asunto redactado por el relator especial de la Asociación de Derecho Internacional, y los dos proyectos de artículo propuesto en 2007, que se aprobaron sin modificaciones. En esos artículos se abordaba la responsabilidad internacional en relación con la transgresión grave por una organización internacional de una obligación prevista en una norma vinculante del derecho internacional en general (artículo 44) y las consecuencias determinadas de una violación grave de toda obligación de ese carácter (artículo 45). Esas cuestiones también se abordaron en la ponencia de la Comisión de Derecho del Espacio presentada a la Subcomisión de Asuntos Jurídicos en 2008.

44. En el “Sexto informe Gaia” se abordan los proyectos de artículo, relativos a la invocación de la responsabilidad de una organización internacional y medidas.

f) Legislación nacional sobre el espacio y el registro

45. La segunda parte del informe de la Comisión de Derecho del Espacio se refiere a cuestiones jurídicas actuales relativas a la legislación nacional sobre el espacio y sus aspectos relacionados con el registro de los objetos espaciales.

46. Se señaló que en varias leyes de los países se abordaban algunas cuestiones correspondientes a esos asuntos, como los procedimientos para autorizar las actividades espaciales de los países y otorgar licencia para ellas, la responsabilidad, los procedimientos de indemnización, los seguros, los derechos de propiedad intelectual, la distribución de datos de teleobservación, el registro de objetos lanzados al espacio ultraterrestre, la creación de registros nacionales, los requisitos de seguridad para realizar actividades espaciales y los marcos normativos de los organismos espaciales de los países u otras entidades nacionales responsables de realizar y supervisar actividades espaciales.

47. Se aludió a la utilidad de la base de datos sobre la legislación nacional relativa al espacio y los acuerdos multilaterales y bilaterales sobre la exploración y utilización del espacio ultraterrestre con fines pacíficos, que figuran en el sitio web de la Oficina de Asuntos del Espacio Ultraterrestre (<http://www.unoosa.org>), y se presentaron ejemplos de leyes nacionales promulgadas recientemente sobre esa materia. Se llegó a la conclusión de que ambos asuntos, la legislación nacional sobre el espacio y el registro de los objetos espaciales, eran de gran importancia para la colectividad internacional.

48. Otra opinión general fue que, por lo que atañe a la legislación de los países sobre el espacio, los Estados parecían cada vez más dispuestos a examinarla más a fondo. Por ello, la Comisión de Derecho del Espacio debería estudiar seriamente la posibilidad de elaborar una ley modelo como un instrumento de referencia útil para los Estados que quisieran elaborar una legislación nacional sobre el espacio.

49. Las direcciones de contacto de los funcionarios de la Comisión de Derecho del Espacio son las siguientes:

Maureen Williams
Presidenta de la Comisión de
Derecho del Espacio
Universidad de Buenos Aires/
Conicet Migueletes 923
C1426BUK Buenos Aires
Argentina

Teléfono y fax: (+54-11) 4772 3662
Correo-e: maureenw777@yahoo.co.uk
o swilliams@derecho.uba.ar

Stephan Hobe
Relator General de la Comisión de
Derecho del Espacio
Director del Instituto de Derecho
Aeronáutico y Espacial de la
Universidad de Colonia
Albertus-Magnus-Platz D-50931,
Colonia, Alemania

Teléfono: (+49-221) 470 4968
Fax: +49 221 470 2337
Correo- e: stephan.hobe@uni-koeln.de
o sekretariat-hobe@uni-koeln.de
